



Resolución Directoral

Nº 554 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 25 JUL. 2017

VISTO:

El informe técnico N° 086-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, de fecha 10 de julio del 2017, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines energéticos, presentado por la municipalidad provincial de Acobamba, con RUC N° 20191121954, seguido en el expediente CUT N° 71604-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad la certificación de la existencia del recurso hídrico en cantidad y oportunidad apropiadas para un proyecto en el punto de interés determinado, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI MINAGRI en concordancia con la R.J. N° 007-2015-ANA, se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, señor Alvar Capcha Ortiz Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica, superficial con fines energéticos del río "Urubamba", en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable y de los sistemas sanitarios para las localidades de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas, de la mancomunidad municipal de Qapaq Ñan-Acobamba-Huancavelica";

Que, con documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que según la evaluación hidrológica, se determina la disponibilidad hídrica positiva de 81993600.00 m3 anuales de la fuente de agua, con la finalidad de generar una potencia máxima de 2.4 MW ubicado en el lugar de Santa Ola de la provincia de Acobamba;

Que, en mérito del Informe Legal N° 149-2017-MINAGRI-ANA/AAA.MAN-UAJ/RGMC, del 18 de julio del 2017, concluye que el administrado ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos por Ley, las publicaciones en el diario Correo los días 20 y 24 de octubre y en el diario oficial El Peruano los días 16 y 20 de Octubre del año 2016, ha presentado las constancias de colocación del aviso oficial N° 053-2017-MINAGRI-ANA- AAA X MANTARO - ALA HUANCAMELICA en la



Administración Local del Agua Huancavelica, municipalidad provincial de Acobamba, distritos de Pomacocha, Caja, Marcas, habiéndose publicado durante tres días consecutivos sin que se haya presentado oposición documentos que gozan del privilegio de presunción de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica solicitada por Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica, con fines energéticos que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y de los sistemas sanitarios para las localidades de los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas, de la mancomunidad municipal de Qapaq Ñan-Acobamba-Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Rio	Urubamba	Huancavelica	Acobamba	Acobamba	Manara	WGS84	18S	540 263	8 530 196

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3)

Descripción	Volumen Mensual (m³)												TOTAL ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Cifera Hídrica Rio Urubamba	153,106,650.95	152,304,453.76	172,601,580.48	155,077,100.80	35,108,199.36	28,445,126.40	28,273,815.04	29,866,830.40	34,012,463.20	47,557,134.72	51,581,836.80	120,379,884.48	9,353,308.70.40
DEMANDA TOTAL (m³)	16,318,660.836	16,220,455.376	172,601,580.48	650,071,000.00	35,108,199.36	28,445,126.40	2,827,8815.04	29,866,830.40	34,012,463.20	47,557,134.72	51,581,836.80	1,203,798,884.48	9,353,308.70.40
Demanda Pequeña-Loc. San. De	6,953,840.00	6,289,920.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	8,199,360.00.00
DEMANDA TOTAL (m³)	6,953,840.00	6,289,920.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	673,920.00.00	69,638.40.00	8,199,360.00.00
BALANCE Superavit Deficit (m³)	15,622,276.836	15,601,493.376	165,638,148.48	582,679.00.00	28,144,359.36	21,704,926.40	2,131,4575.04	22,902,998.40	27,272,83.20	40,893,329.472	44,842,636.80	1,134,1604.4.48	8,553,372.70.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga





la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente al señor Alvar Capcha Ortiz Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO

Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
DIRECTOR